

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle

Facultad de Tecnología

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FATEC



LINEAMIENTOS PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

Resol. 2510-R-UNE

Chosica, 07 SET. 2022

VISTO el Oficio N° 498-2022-VRI-UNE, del 05 de setiembre del 2022, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1281-2021-R-UNE, del 23 de junio del 2021, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que, con Oficio N° 168-2022-VRI-UNE, el Vicerrector de Investigación, en coordinación con las áreas académicas y las oficinas técnicas pertinentes, remite a la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos el proyecto del Reglamento de Grados y Títulos para el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 118-2022-UOyP/OPEyP-UNE, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto envían al Vicerrector de Investigación el Reglamento de Grados y Títulos de la UNE EGYV;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación remite ante el Rectorado el referido expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y, solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 07 de setiembre del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 32220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, que consta de cuatro (04) títulos, cinco (05) capítulos, treinta y ocho (38) artículos, siete (07) disposiciones complementarias transitorias, tres (03) disposiciones complementarias finales y dieciséis (16) apéndices, suscrito por la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en sesenta y cinco (65) folios.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 2510-2022-R-UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional



REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS



PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO





PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

1ra. ETAPA

SOLICITUD PARA INSCRIPCION Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

2da. ETAPA

SOLICITUD PARA REVISIÓN DE TESIS FINAL

3ra. ETAPA

SOLICITUD PARA SUSTENTACIÓN CON PROPUESTA DE HORA Y FECHA

4ta. ETAPA

PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO

5ta. ETAPA

SOLICITUD DEL TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

6ta. ETAPA

SOLICITUD DEL DIPLOMA DEL TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**PRIMERA
ETAPA**

**Solicitud de
inscripción y
aprobación
del proyecto
de tesis**



**SEGUNDA
ETAPA**

**SOLICITUD PARA
REVISIÓN DE LA
TESIS**

- 1** FUT - Solicitud de revisión de la tesis FINAL
- 2** Adjuntar la tesis en PDF y Word.
- 3** Resolución de inscripción y aprobación de la tesis.
- 4** Informe favorable del asesor.
- 5** Pago por concepto de revisión FINAL de la tesis.

**TERCERA
ETAPA**

**SOLICITUD
PARA
SUSTENTACIÓN
DE LA TESIS**

1

FUT - Solicitud para sustentación con propuesta de hora y fecha.

2

Adjuntar el trabajo final en PDF y Word.

3

Resolución de inscripción y aprobación de la TESIS.

4

Dos (2) informes favorables de docentes revisores.

5

Pago por concepto de sustentación de la tesis

PRESENTAR DOCUMENTOS EN PDF EN EL SIGUIENTE ORDEN

Al correo de la Unidad de Investigación

fatec.investigacion@une.edu.pe

**CUARTA
ETAPA**

**PUBLICACIÓN
EN EL
REPOSITORIO**

- 1) Formato de autorización para publicación
- 2) Resolución de inscripción y aprobación del proyecto de tesis
- 3) Resolución de sustentación
- 4) Informe de similitud (hoja del código del identificador)
- 5) Tesis final en PDF y Word

Ordenamiento de las primeras páginas:



Tesis en PDF y Word

Ordenamiento de las primeras páginas en la tesis

**PARA
PUBLICACIÓN
EN EL
REPOSITORIO**

1. Carátula (s/numeración pero se considera (i)
2. Acta de sustentación (ii)
 si son dos autores dejar 1 hoja adicional sin enumerar.
3. Informe de similitud numerada (iii)
4. Dedicatoria (pág. iv) numerada
5. Reconocimiento (pág. v) numerada
6. Tabla de contenidos (pág. vi) numerada
 De aquí en adelante varía según cantidad de páginas
7. Lista de tablas. (pág. viii) numerada
8. Lista de figuras (pág. x) numerada
9. Resumen (pág. xii) numerada
10. Abstract (pág. xiii) numerada
11. Introducción (pág. xv) última página.

1CAPITULO I. Planteamiento del problema (pág. 16)
(continuación de números arábigos)



**QUINTA
ETAPA**

**SOLICITUD
DEL TÍTULO
PROFESIONAL**

- 1** Fut. Solicitud aprobación del título profesional universitario.
- 2** Adjuntar archivo digital de la tesis final en PDF y Word.
- 3** Formato de autorización para publicación en repositorio
- 4** Resolución de aprobación del proyecto de tesis.
- 5** Resolución que admite la sustentación de tesis.
- 6** Acta de sustentación con nota aprobatoria.
- 7** Pago por concepto del título profesional universitario.
- 8** Informe de similitud y originalidad del asesor.

OFICINA DE REGISTRO

**SEXTA
ETAPA**

**DIPLOMA DEL TÍTULO PROFESIONAL
UNIVERSITARIO**

1

**FUT –
Solicitud
rotulado del
diploma de
titulo
universitario**

2

**Presentar
cuatro (04)
fotografías
físicas o una
(1) en PDF
tamaño
pasaporte a
color y fondo
blanco**

3

**Resoluciones
- FACULTAD
- RECTORAL
que apruebe
el titulo
profesional**

4

**Pago por
concepto de
caligrafiado
y
autenticado
para
inscripción
en SUNEDU**

5

**INFORME DE
SIMILITUD Y
ORIGINALIDAD
DEL ASESOR**

**Solicitud del
diploma del
título
profesional
universitario**

ANEXOS:

CONSIDERACIONES PARA LA TESIS

Formato de autorización para publicación en repositorio

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE LA UNE - RIDUNE

Formato de autorización para la publicación electrónica en la página web del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho del Autor; Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto; y la Resolución N° 3500-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

1. Datos del (los) autor (es)

Apellidos y nombres:	
D.N.I.:	Teléfono:
e-mail:	

Apellidos y nombres:	
D.N.I.:	Teléfono:
e-mail:	

2. Datos académicos

Título:	
Unidad académica: Facultad de tecnología	
Tipo de obra: Monografía / tesis	
Cantidad de páginas:	
Asesor:	D.N.I. N°:
Código ORCID del asesor:	
Fecha de sustentación (DD-MM-AA):	

3. Declaraciones:

El (los) autor(es) declara (n) que:

- La obra es original y de mi (nuestra) propia y exclusiva creación. Se realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros.
- Con la obra no se ha quebrantado ningún derecho moral o patrimonial del autor.
- No contiene declaraciones difamatorias contra terceros y respeta el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales de las personas.
- Soy (somos) titular (es) de los derechos patrimoniales sobre la obra, y no pesa ningún gravamen sobre ella.
- La información en ella contenida no tiene carácter confidencial.



Por lo tanto, todo lo señalado en el presente formato, en especial lo descrito en el numeral tres, ostenta la condición de Declaración Jurada. Por ello, me comprometo a salir en defensa de LA UNIVERSIDAD ante cualquier reclamo de terceros que al respecto pudiere sobrevenir. Para todos los efectos, la Universidad actúa como un tercero de buena fe.

4. Autorización de publicación en versión electrónica

A través de este medio, autorizo a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a publicar la versión electrónica de esta obra, en el Repositorio Institucional Digital de la UNE (<https://repositorio.une.edu.pe/>), para fines de su preservación documental y utilización conforme a la licencia que más adelante se señala.

5. Licencia Creative Commons

Con esta licencia, usted autoriza a que su obra pueda ser copiada, distribuida y exhibida por terceros, siempre que se reconozca su autoría.

Además:

¿Permite su uso comercial?

☐ SI ☐ No

¿Permite modificaciones a su obra?

☐ SI ☐ No

En señal de conformidad:

☐ Sí autorizo
Fecha:

Firma del autor
Nombre y apellidos:



Firma del autor
Nombre y apellidos:



Informe de similitud – Elaborado por el asesor

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1905-2024-R-UNE

ANEXO N° 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional

Año:

INFORME DE SIMILITUD

Yo, [nombres y apellidos del asesor/a], docente de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en calidad de asesor(a) de la tesis titulada "[título completo de la tesis]", del/ de la autor/a: [Nombres y Apellidos], dejo constancia de lo siguiente:

1. El mencionado documento ha sido analizado mediante el software Turnitin, el cual arrojó un índice de similitud del [porcentaje de similitud] % el [colocar la fecha].

2. Tras una revisión detallada, no se han encontrado indicios de plagio en la tesis.

3. Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas establecidas.

La Cantuta, [día], [mes] del [año]

Datos del asesor	Firma
Nombres y Apellidos:	
DNI N° :	
N° de ORCID : 0000-00	
N° de Identificador de la entrega del Informe de originalidad:	

Datos del autor	Firma
Nombres y Apellidos:	
DNI N° :	

10

ANEXO N° 02

INFORME DE ORIGINALIDAD
(Modelo)

Aplicación del software educativo Xmind para mejorar el aprendizaje de los estudiantes de Institución Educativa Juan de Dios Valencia, Velille – 2022

por Ancasí Puma Fernando

Fecha de entrega: 11-dic-2023 09:40a.m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega: 2355615788
Nombre del archivo: SES_-_ANCCASI_PUMA_FERNANDO_ (1.77Mb)
Total de palabras: 15510
Total de caracteres: 87553

Considerar el número del Identificador de la entrega en el Informe de similitud.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"

Resolución 1905-2024-R-UNE

Chosica, 25 de junio del 2024

VISTO el Oficio N° 0272-2024-VRI-UNE, del 13 de junio del 2024, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2510-2022-R-UNE, del 07 de setiembre del 2022, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que con Resolución N° 2855-2022-R-UNE, del 19 de octubre del 2022, se incluye en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 2510-2022-R-UNE, los formatos de la constancia de originalidad y del reporte del software de similitud (captura de pantalla del reporte del Turnitin);

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDUCOD, se modifica el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI;

Que, asimismo, en el artículo 3 de la referida resolución se precisa lo siguiente: Las disposiciones contenidas en los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 del artículo 8° se implementarán de forma progresiva y en el plazo máximo de tres (3) meses desde la publicación de la presente resolución;

Que, así también, en el artículo 8° se establece lo siguiente: 8.2. (...) El texto completo del trabajo conducente a un grado o título deberá contener entre sus páginas preliminares el resultado del informe de similitud del trabajo o, en su defecto, una declaración de originalidad consignando los nombres completos del responsable de la asesoría y del autor. Asimismo, la documentación que dé cuenta del correcto desarrollo del trabajo y transparente las justificaciones del tipo de acceso elegido por el autor, los informes de similitud detallando las coincidencias con otras fuentes y otros documentos que garanticen su originalidad deberán ser incluidos en el repositorio institucional como archivos restringidos. Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior deberán incluir en el Módulo RENATI del Sistema de Información Universitario (SIU) el reglamento o normativa interna de su comité de integridad académica u otra dependencia que aborde los casos de evidencia de falta a la integridad académica, teniendo en cuenta las diversas normas sobre la materia; 8.3. Para efectos del registro del trabajo conducente a grado o título en el Recolector Digital RENATI, las universidades, instituciones y escuelas de educación superior declaran al momento de la solicitud de inscripción de grados y títulos que sometieron el trabajo a los mecanismos para garantizar su originalidad. En ese sentido, las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, en el marco de la tramitación de las solicitudes de inscripción de grados académicos y títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados y Títulos, deberán declarar en el respectivo Padrón de Registro la siguiente información: (i) el mecanismo utilizado para minimizar la falta de integridad académica en la elaboración de los trabajos, (ii) el porcentaje de similitud del respectivo trabajo conducente a grado o título o el resultado de la evaluación del criterio establecido para garantizar su originalidad; y, (iii) el área, oficina o dependencia de la institución, responsable de realizar esta función;

Carátula Trabajo de investigación / tesis

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 2510-2022-R-UNE

2.54 cm

HOJA A4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional
FACULTAD DE XXXXXXXXXXXXXXXX
Escuela Profesional de XXXXXXXXXX
3 cm

Times New Roman, 12 pts.
Espacio interlineal = 1.5 o 2

4.37 cm

Trabajo de Investigación/Tesis

12 pts. / negrita →

3 cm

Título ← 14 pts. / negrita
Interlineal: 1.5 - 2.0

1.54 cm

12 pts. → Presentada(o) por

Nombres y apellidos ← 14 pts. negritas, en altas y bajas

Asesor

Grado académico Nombres y apellidos 12 pts.

12 pts. → Para optar al Título XXXXX XXXXX

Programa de estudios o Carrera profesional o Especialidad: XXXXX, XXXXXXX

Línea de investigación: ← 12 pts. / negrita

Lima, Perú ← 12 pts.
Año ← 12 pts.

2.54 cm

Página 64 de 65



Líneas de

investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"

RECTORADO

Resolución 3311-2019-R-UNE

Cusco, **17 OCT. 2019**

VISTO el Oficio N° 213-2019-VR-DV-UNE, del 15 de octubre del 2019, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1997-2016-R-UNE, del 28 de junio del 2016, y Resolución N° 3040-2019-R-UNE, del 03 de octubre del 2019, se aprueba las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación eleva al Rector las Líneas de Investigación de esta casa superior de estudios, conforme a las observaciones efectuadas en el marco del proceso de licenciamiento; así también, solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Entiendo a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 16 de octubre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al anexo que consta de siete (07) folios.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístralo, comuníquelo y cumples.



LINEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE					
PROGRAMA		UNE		OCDE	
		AREA DE INVESTIGACION	LINEA DE INVESTIGACION	AREA	SUB AREA
P025	Tecnología Textil	1. Educación	1.1 Teorías y paradigmas educativos 1.2 Procesos de Innovación y gestión de la calidad educativa 1.3 Curriculum y formación profesional en educación 1.4 Metodologías y evaluación educativa 1.5 Tecnología y soportes educativos 1.6 Diseño curricular 1.7 Modelos de educación 1.8 Metodología y didáctica 1.9 Innovaciones pedagógicas 1.10 Gestión y calidad educativa 1.11 Tecnologías de la información y comunicación (TIC)	ciencias la ición	Educación General
P026	Tecnología del Vestido				
P027	Diseño Industrial y Arquitectónico				
P028	Automatización Industrial				
P029	Electrónica e Informática				
P030	Telecomunicaciones e Informática				
P031	Literatura				
P032	Inglés - Alemán				
P033	Inglés - Español como Lengua Extranjera				
P034	Inglés - Francés				
P035	Inglés - Italiano				
P036	Ciencias Sociales - Historia				
P037	Ciencias Sociales - Geografía				
P038	Ciencias Sociales - Filosofía				



Página 2

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 3311-2019-R-UNE

ÉXITOS

